



## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2020

“Servicio de reparación integral de vagones cubiertos cerealeros CT-77/1000 y  
vagones graneros CT-38 G/1676”



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

[TABLA DE CONTENIDOS]

SECCIÓN 1	CONDICIONES PARTICULARES.....	6
ARTÍCULO 1º:	CONTRATANTE.....	6
ARTICULO 2º:	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	6
ARTICULO 3º:	OBJETO DE LA LICITACION.....	6
ARTÍCULO 4º:	OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS .....	6
ARTÍCULO 5º:	CONSULTA Y ACLARACIONES DEL PLIEGO .....	6
ARTÍCULO 6º:	MODALIDAD DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN .....	7
ARTICULO 7º:	LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	8
ARTICULO 8º:	LUGAR, DÍA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA.....	8
ARTÍCULO 9º:	VALIDEZ DE LAS OFERTAS.....	9
ARTÍCULO 10º:	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA. DESESTIMACIÓN.....	9
ARTÍCULO 11º:	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD .....	9
ARTÍCULO 12º:	INCOMPATIBILIDADES.....	9
ARTÍCULO 13º:	FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDA .....	9
ARTÍCULO 14º:	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	10
ARTÍCULO 15º:	REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	10
ARTÍCULO 16º:	PRESENTACIÓN ÚNICA.....	15
ARTÍCULO 17º:	REVISIÓN DE VAGONES.....	15
ARTÍCULO 18º:	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	15
ARTÍCULO 19º:	ADJUDICACIÓN.....	16
ARTÍCULO 20º:	ASIGNACIÓN DE NUEVO LOTE DE VAGONES .....	17
ARTÍCULO 21º:	PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.....	18
ARTÍCULO 22º:	RETIRO DE LOS VAGONES. PLAZO DE LOS TRABAJOS. CRONOGRAMAS. CONTROL .....	18
ARTÍCULO 23º:	EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES.....	21
ARTÍCULO 24º:	PLAZO DE GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.....	21
ARTÍCULO 25º:	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO .....	21
ARTÍCULO 26º:	SEGURIDAD E HIGIENE.....	22
ARTÍCULO 27º:	CONTROL DE TERCEROS. REQUISITOS. PLATAFORMA INFORMÁTICA ONLINE.....	22
ARTÍCULO 28º:	SUBCONTRATACIÓN.....	22

48



ARTÍCULO 29º: SEGUROS.....	23
ARTÍCULO 30º: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.....	24
ARTÍCULO 31º: HABILITACIONES .....	24
ARTÍCULO 32º: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.....	24
ARTÍCULO 33º: PERSONAL DEL CONTRATISTA DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	25
ARTÍCULO 34º: RELACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y LA INSPECCIÓN DE OBRA.....	25
ARTÍCULO 35º: INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN Y CONTROL.....	27
ARTÍCULO 36º: SERVICIOS Y ELEMENTOS PARA LA INSPECCIÓN.....	27
ARTÍCULO 37º: MATERIAL PRODUCIDO DE OBRA .....	28
ARTÍCULO 38º: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	28
ARTÍCULO 39º: ANTICIPO FINANCIERO.....	30
ARTÍCULO 40º: CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS. PRESENTACIÓN Y PAGO DE FACTURAS.....	30
ARTÍCULO 41º: FONDO DE REPARO.....	32
ARTÍCULO 42: INCUMPLIMIENTO – MULTAS.....	32
ARTÍCULO 43º: GARANTÍA DE INDEMNIDAD .....	33
ARTÍCULO 44º: CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA VIGENTE.....	33
ARTÍCULO 45º: RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	33
ARTÍCULO 46º: DOMICILIO – JURISDICCIÓN .....	34
ARTÍCULO 47º: NORMATIVA VIGENTE.....	34
SECCIÓN 2 – DATOS DEL LLAMADO.....	35
SECCIÓN 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	36
• PGO.GB.VAG.038 .....	36
• PGO.GB.VAG.100 .....	36
• Planos .....	36
SECCIÓN 4 - ANEXOS.....	38
Anexo I: Carta de Presentación .....	38
Anexo II: Formulario DDJJ de Habilidad para Contratar.....	39
Anexo III: Formulario DDJJ Deudas – Reclamos Administrativos – Juicios con el Estado Nacional.....	40
Anexo IV: Formulario DDJJ de Intereses – Decreto N° 202/2017.....	41
Anexo V: Formulario de Propuesta.....	46



Anexo VI: DD.JJ. de Aceptación y Conocimiento del Régimen de la Ley N° 27.437 de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores y del Régimen de la Ley N° 18.875 de Compre Nacional.....	47
Anexo VII: Garantía de Indemnidad.....	48
Anexo VIII: Presentación Única.....	49
Anexo IX: Constancia de Visita.....	50
Anexo X: Control de Terceros.....	51
Anexo XI: DD.JJ. Aceptación y Adhesión al Código de Conducta de BCyI S.A.....	57

**DATOS DEL LLAMADO**

SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO	BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.		
Tipo:	LICITACIÓN NACIONAL	PUBLICA	Nº 13 Ejercicio: 2020
Clase:	DE ETAPA UNICA		

Solicitudes de Pedido N°	50- 9686/9743/9797
--------------------------	--------------------

Rubro Comercial	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA
-----------------	------------------------

Objeto de la contratación	“Servicio de reparación integral de vagones cubiertos cerealeros CT-77/1000 y vagones graneros CT-38 G/1676”
---------------------------	--

**DÍAS Y HORARIOS PARA LA CONSULTA y/o PEDIDOS DE ACLARACIÓN Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS**

Para CONSULTA y/o PEDIDOS DE ACLARACIÓN hasta el día 13/05/2020 (inclusive) en el horario de 10 a 18 hs.

Para la OBTENCIÓN DEL PLIEGO hasta el día 11/05/2020 (inclusive).

**CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Av. Santa Fe Nº 4636 – Piso 3º (1425) CABA – Tel. Rot. (5411) 6091 8000 Int. 8129.	Hasta el 20 de mayo de 2020, 15:00 hs.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. Santa Fe Nº 4636 – Piso 3º (1425) CABA – Tel. Rot. (5411) 6091 8000 Int. 8129.	20 de mayo de 2020 a las 15:30 hs.



## **SECCIÓN 1 – CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1º: CONTRATANTE.**

El contratante se denomina Belgrano Cargas y Logística S.A. (en adelante BCyL S.A.) C.U.I.T N° 30 71410144 3, con domicilio en Av. Santa Fe 4636, 2º Piso (1425) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel (011) 6091-8000.

### **ARTICULO 2º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

La presente contratación se regirá por el siguiente procedimiento de selección:

Modalidad	Licitación Pública
Clasificación	Nacional
Nº/Ejercicio	13/2020
Etapas	Única (presentación de un único sobre)

### **ARTICULO 3º: OBJETO DE LA LICITACION.**

La presente licitación tiene por objeto la reparación integral de vagones cubiertos cerealeros CT-77/1000 y vagones graneros CT-38 G/1676 identificados en la 'SECCIÓN 3 – Especificaciones Técnicas'.

Esta contratación se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (en adelante PBCP) en forma complementaria al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras (en adelante PBCG) de BCyL S.A.

### **ARTÍCULO 4º: OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS**

Los interesados deberán solicitar los Pliegos vía correo electrónico a [smayala@bcyl.com.ar](mailto:smayala@bcyl.com.ar) previa comunicación de Razón Social, nombre y apellido de la persona de contacto y dirección de correo electrónico que se considerará válida para todas las notificaciones relacionadas con la presente licitación hasta el momento de la Apertura de Ofertas.

Importante: En ningún caso se aceptarán ofertas de empresas que hayan obtenido el presente pliego de forma distinta a la descripta ut supra.

### **ARTÍCULO 5º: CONSULTA Y ACLARACIONES DEL PLIEGO.**

Los interesados podrán efectuar consultas y pedidos de aclaraciones, mediante nota formal institucional, la cual podrá ser ingresada por Mesa de Entradas o vía correo electrónico a la casilla denunciada en el Artículo 4º del presente hasta el día 13/05/2020 (inclusive).



Las aclaraciones a los Pliegos podrán ser emitidas de oficio o en respuesta a consultas de los convocados, cuando BCyL S.A. considere su pertinencia, a través de Circulares Aclaratorias y/o Modificatorias.

En todos los casos las Circulares serán comunicadas a todos los que hayan solicitado los Pliegos hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha de Apertura de Ofertas

#### **ARTÍCULO 6º: MODALIDAD DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN**

Como resultado del proceso licitatorio BCyL S.A. adjudicará a renglón completo emitiendo la Orden de Compra por el servicio descrito. **Un oferente solo podrá resultar adjudicatario de hasta DOS (2) Renglones, conforme lo estipulado en el Art. 19 del presente.**

Para resultar adjudicatarios, el/los oferente/s deberán superar la etapa de calificación de ofertas, sobre la base de un procedimiento de SOBRE ÚNICO. La admisibilidad y elegibilidad de las ofertas resultará de la evaluación, conforme lo establecido en la presente documentación licitatoria, de los antecedentes de los oferentes y del precio ofertado.

En ese sentido, los oferentes deberán tener la capacidad de proveer a BCyL S.A. del servicio definido en la 'SECCIÓN 3' del presente PBCP.

La modalidad de la contratación corresponde al sistema de Ajuste Alzado con presupuesto oficial no detallado.

En la Planilla de Cotización que complete el Oferente para formular su oferta económica deberá dejar constancia del monto total de las obras o trabajos cotizados por Ajuste Alzado.

En la Planilla de Cotización se discriminan los ítems a contratar, quedando entendido que esa división está hecha con el objeto de facilitar la medición de los trabajos y su posterior pago. Los Oferentes no deberán modificar el contenido de los ítems, como tampoco agrupar sub-ítems en ítems ni viceversa. Para cada renglón que los oferentes decidan participar deberán cotizar la totalidad de los ítems que se encuentran listados en la Planilla de Cotización, sin variantes o alternativas que impliquen una modificación de la misma.

En los precios de cada ítem se considerarán incluidos todos los servicios, mano de obra, materiales, equipos y mantenimiento que sean necesarios prestar o proveer para llevar a cabo todos los trabajos y todos aquellos trabajos y desembolsos que, aunque no estén indicados específicamente, resulten indispensables para que la Obra sea realizada en tiempo y forma previstos.

No se reconocerán ajustes en el monto de la Orden de Compra por diferencias entre el volumen real ejecutado en obra y el que se consigna en la Planilla de Cotización, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por el Comitente.

No se considerará como adicional, ni se aceptará variación del costo de la Obra por supuestos trabajos imprevistos que sean necesarios para satisfacer la encomienda. Por lo tanto, el Oferente tomará todos los recaudos técnicos a fin de identificar las posibles interferencias en el desarrollo de la obra, para lo

cual realizará una inspección “in situ” y todos los estudios necesarios, que le permitan tener una interpretación cabal de las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos.

Con la Presentación de la Oferta, el Oferente:

- Reconoce que ha dado cumplimiento y acepta lo expresado anteriormente, por lo cual no aducirá desconocimiento de los trabajos a ejecutar y/o imprevistos no evaluados que pudieran influir sobre el desarrollo de la misma.
- Adjuntará a su Oferta, el ACTA DE CONSTANCIA DE REVISIÓN DE VAGONES, firmada por el Representante de este Comitente que lo acompañó a la visita, sin excepción, conforme modelo adjunto como Anexo IV del presente.

Además, será condición de admisibilidad de la oferta económica que los precios ofertados en los ítems no resulten distorsivos a juicio de BCyL S.A., reservándose BCyL S.A. el derecho de solicitar la adecuación de los precios unitarios o proceder a declarar no admisible la propuesta, independientemente de que la oferta económica resulte la más baja.

#### **ARTICULO 7º: LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Los interesados que hayan obtenido la documentación licitatoria deberán presentar sus ofertas en la SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO de la GERENCIA DE LEGALES, sita en Av. Santa Fe N° 4636, 3° Piso (1425) CABA, hasta el 20 de mayo de 2020 a las 15.00 horas (Fecha de cierre de presentación de Ofertas). **La recepción funciona las 24 horas los 7 días de la semana.**

Las ofertas se deberán presentar en UN (1) SOBRE CERRADO, el que deberá contener en su interior la oferta original completa y dos (2) copias, es decir, la oferta junto con toda la documentación requerida en ORIGINAL, DUPLICADO Y TRIPLICADO.

**En caso de que algún oferente no presente la cantidad de ejemplares aquí solicitada, será intimado, a que en un plazo perentorio de VEINTICUATRO (24) horas, dé cumplimiento con lo solicitado en el presente, bajo apercibimiento de desestimación de oferta.**

El SOBRE llevará como únicas leyendas las siguientes:

<p>Licitación Pública Nacional N° 13/2020</p> <p>“Servicio de reparación integral de vagones cubiertos cerealeros CT-77/1000 y vagones graneros CT-38 G/1676”</p> <p><b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b></p> <p><b>SOBRE ÚNICO</b></p>
---

#### **ARTICULO 8º: LUGAR, DÍA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA.**

El día 20 de mayo de 2020 a las 15.30 horas se realizará el Acto de Apertura de Ofertas en Av. Santa Fe N° 4636, 3° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **El Acto de Apertura NO será presencial.**



#### **ARTÍCULO 9º: VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por SESENTA (60) días contados a partir del Acto de Apertura de Ofertas. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

#### **ARTÍCULO 10º: DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA. DESESTIMACIÓN.**

El SOBRE presentado por el oferente como mínimo deberá contener la documentación detallada a continuación, bajo apercibimiento de tenerse por desestimada la oferta ante la ausencia de cualquiera de dichos documentos:

- El Formulario de Propuesta completo ("SECCIÓN 4 - Anexo V")
- Garantía de Mantenimiento de Oferta, (Artículo 14º)
- Acta de Constancia de Revisión de Vagones – Constancia de Visita ("SECCIÓN 4 - Anexo IX")
- Nominación del Representante Técnico (Art. 33 del presente Pliego).

#### **ARTÍCULO 11º: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

Para que su oferta pueda considerarse admisible, el oferente no deberá incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en la documentación licitatoria; ni encontrarse en situación de litigio con el Estado Nacional y/o sus organismos descentralizados y/o Belgrano Cargas y Logística S.A. y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E. y/o Administración General de Puertos S.E.), y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. y/o Sociedad Operadora Ferroviaria S.E.

Además, la Oferta deberá estar firmada de manera de constituirse realmente en una obligación para quienes la hayan formulado y presentado la totalidad de la información y documentación establecida, a satisfacción de BCyL S.A.

Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de BCyL S.A. o las obligaciones del oferente; o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras; o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance de la contratación.

#### **ARTÍCULO 12º: INCOMPATIBILIDADES**

Los ex empleados de BCyL S.A. que se hayan desvinculado hasta un año antes de la publicación de la presente no podrán participar del proceso licitatorio por sí, o como personal del oferente/contratista.

#### **ARTÍCULO 13º: FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDA**

Los precios que se coticen deberán estar expresados en PESOS únicamente y no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los oferentes deberán cotizar por LA TOTALIDAD DEL RENGLÓN; pudiendo cotizar UNO, ALGUNO O LA TOTALIDAD DE LOS RENGLONES. No serán consideradas alternativas ni variantes que se aparten del objeto de la presente contratación y sus correspondientes Especificaciones Técnicas.

El Formulario de Propuesta contenido en la 'SECCIÓN 4 – Anexo V' debe presentarse COMPLETO y debidamente firmado. No se admitirán presentaciones en las que se guarde otra forma distinta a la referida.

El oferente deberá contemplar todos los gastos relacionados a éste servicio al momento de la cotización, ya que serán de exclusivo cargo todos los costos y gastos directos o indirectos que contemple el servicio.

Por lo tanto, la Comisión de Evaluación considerará que todos los valores cotizados incluyen la totalidad de la cargas sociales, previsionales y tributarias (excepto IVA), contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales y de los costos y gastos directos e indirectos (incluidos seguros, utilidades, materiales, mano de obra, equipos, fletes, elementos de seguridad, movilidad, etc.), que pudieran estar involucrados en la ejecución de la totalidad de la tareas objeto de la presente licitación, resultando inoponibles a BCyL S.A. cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en estos y otros conceptos similares o asimilables.

#### **ARTÍCULO 14º: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

En atención a los montos y plazos involucrados, a los fines de la presente licitación, BCyL S.A. solicitará una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta sin IVA incluido.

#### **ARTÍCULO 15º: REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

15.1. Los oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento licitatorio. Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y se presentarán debidamente firmadas (con firma en original, sin excepción alguna) y selladas en todas sus hojas por el Representante Legal de los oferentes.

15.2. Cada propuesta indefectiblemente deberá estar acompañada por la documentación e información que a continuación se detalla:

- A. Documentación que acredita la Capacidad Legal del Oferente





a) Personería

i. Personas físicas:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estado civil y número de documento de identidad. Para el caso de presentarse un apoderado deberá acompañar copia del poder con facultades suficientes para obligar al Oferente, el cual deberá estar debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.
2. Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad (DNI), en donde consten los datos de la persona y el último domicilio registrado.

ii. Personas Jurídicas:

1. Denominación o Razón Social.
2. Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. Contratos Constitutivos, Estatutos y modificatorias, en su caso debidamente certificados por escribano público o autoridad competente.
4. Designación de Representante Legal y/o Apoderado con facultades suficientes para obligar al Oferente. Esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos debidamente certificados por escribano público o autoridad competente
5. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos.

iii. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

iv. Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran y sus porcentajes de participación. En caso de tratarse de personas físicas deberán acreditar su identidad de conformidad a lo



- establecido en el punto a.i.2; y en el caso de personas jurídicas de conformidad a lo establecido en el punto a.ii.3
2. Nómina de los actuales integrantes de los órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos, de cada una de las personas jurídicas que han asumido el compromiso de conformar la UI, en caso de corresponder.
  3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto debidamente certificado y legalizado por escribano público o autoridad competente.
  4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución de la Orden de Compra.
  5. Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Número de Clave Única de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.)
  - c) Constancia del correo electrónico mediante el cual se le han enviado los Pliegos.
  - d) Garantía de Mantenimiento de Oferta en formato original, conforme el Artículo 14° del presente Pliego. En caso de constituirla mediante un Seguro de Caucción, el representante de la Compañía de Seguros que suscriba la póliza debe tener facultades suficientes, lo cual deberá ser certificado por Escribano Público (con intervención del Colegio de Escribanos en caso de jurisdicciones diferentes a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).
  - e) Declaración Jurada, identificada en la 'SECCIÓN 4 – Anexo I', en la que deberá señalarse que conoce y presta conformidad al contenido del PBCP y del PBCG que rigen la presente licitación, así como que renuncia a recurrir a la vía judicial en caso de descalificación, no calificación, desestimación de la propuesta o cualquier otra resolución que adopte el contratante. También acepta expresamente que la única vía recursiva es la prevista en el presente pliego.
  - f) En todos los casos los oferentes deberán acompañar una declaración jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional y/o sus entidades descentralizadas y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.F. y/o Sociedad Operadora Ferroviaria S.E. y/o Belgrano Cargas y Logística S.A. y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E. (F.A.S.E.) y/o Administración General de Puertos S.E.), de conformidad con la contenida en la 'SECCIÓN 4 – Anexo II' que forma parte integrante del presente pliego.



- g) Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, conforme con la contenida en la 'SECCIÓN 4 – Anexo III' que forma parte integrante del presente Pliego, si mantienen o no juicios con el Estado Nacional y/o sus entidades descentralizadas y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. y/o Sociedad Operadora Ferroviaria S.E. y/o Belgrano Cargas y Logística S.A. y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E. (F.A.S.E.) y Administración General de Puertos S.E.), individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.
- h) Los oferentes deberán completar y presentar el formulario de Declaración Jurada de Intereses – Decreto N° 202/2017 que obra en la 'SECCIÓN 4 - Anexo IV' del presente pliego y que forma parte de él.
- i) Los oferentes deberán completar y presentar el formulario de Declaración Jurada de Aceptación y Conocimiento del Régimen de la Ley N° 27 437 de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores y del Régimen de la Ley N° 18.875 de Compre Nacional.
- j) Los oferentes deberán completar y presentar el formulario de Garantía de Indemnidad que obra en la 'SECCIÓN 4 - Anexo VII' del presente pliego y que forma parte de él.
- k) Los oferentes deberán completar y presentar el Convenio de Confidencialidad que obra en la 'SECCIÓN 4 - Anexo VIII' del presente pliego y que forma parte de él.
- l) Los oferentes deberán completar y presentar el formulario de Declaración Jurada de Aceptación y Adhesión a Código de Conducta de BCyL S.A. que obra en la 'SECCIÓN 4 - Anexo XI' del presente pliego y que forma parte de él.

B. Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente

- a) Balances
  - i. Las personas jurídicas deberán presentar copia de los estados contables (Balance general, memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos, cuadros, anexos y notas respectivas) de cada uno de los DOS (2) últimos ejercicios anuales como mínimo, firmados por Contador Público Nacional y Certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas competente y auditados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.



- ii. Las personas físicas deberán presentar Estado de Situación Patrimonial para cada uno de los DOS (2) últimos años calendario anteriores a la fecha del Acto de Apertura, confeccionado de acuerdo a las normas profesionales vigentes para la elaboración de estados contables con dictamen de Contador Público independiente que incluya la aseveración de su consistencia con las declaraciones juradas de los impuestos que gravan las rentas y los patrimonios con la Certificación del Consejo Profesional.
- b) Se analizará la situación económica y financiera del oferente. A tales efectos, BCyL S.A. se reserva la facultad de solicitar información financiera adicional en caso que a su solo criterio los siguientes parámetros no le resulten concluyentes:

1. Se calcularán los siguientes índices a partir de los estados contables:

Índice de Liquidez	Índice de Solvencia	Índice de Endeudamiento
$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} > 1$	$\frac{\text{Total Activo}}{\text{Total Pasivo}} > 1,5$	$\frac{\text{Total Pasivo} - \text{"Caja y Bancos"}}{\text{Patrimonio Neto}} \leq 0,5$

- ii. Se consultará el informe de Situación Crediticia del BCRA que se obtiene del [website](http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Situacion_Crediticia_CUIT_CUIL.asp) [http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Situacion\\_Crediticia\\_CUIT\\_CUIL.a](http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Situacion_Crediticia_CUIT_CUIL.asp) sp

C. Documentación que acredita la Capacidad Técnica del Oferente

- i. Un Informe sobre su Capacidad Técnica (antecedentes empresariales donde se acrediten y detallen los trabajos ejecutados a Ferrocarriles Argentinos y/u otros Ferrocarriles ó Empresas de otra índole, indicando fecha del Contrato, plazo de ejecución, fecha de entrega y monto de la obra).
- ii. Detalle de todos los compromisos contractuales en obras contratadas por BCyL S.A. y/o sus accionistas y que se encuentren vigentes a la fecha del llamado, de los cuales deberá indicar: i) La identificación de la Obra y lugar de emplazamiento; ii) Fecha de Inicio de los trabajos; iii) Fecha de Recepción Provisoria y Recepción Definitiva; iv) Participación que le correspondiera en la ejecución (Porcentaje, subcontrato, etc.); v) Características técnicas salientes de la Obra que permitan encuadrar su Naturaleza y Complejidad en los términos de lo exigido por la presente Licitación; vi) el monto en que fuera contratada inicialmente la Obra y sus sucesivas modificaciones.
- iii. Designar Representante Técnico, adjuntando Nominación, CV, Aceptación de Cargo.

15.2. Subsanación de defectos de forma: Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO a subsanarlos dentro del término de TRES (3) días hábiles, o el que la Comisión Evaluadora considere conveniente. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada, sin más trámite.

#### **ARTÍCULO 16º: PRESENTACIÓN ÚNICA.**

La documentación contemplada en el 'Artículo 15º Punto 2, inciso A, apartado a) Personería' se acompaña por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que hayan efectuado los interesados. En sucesivas presentaciones, sólo deberán presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que obra en la 'SECCIÓN 4 – Anexo VIII' del presente Pliego, en donde indiquen la licitación en la cual se ha entregado dicha documentación y que la misma se encuentra plenamente válida y actualizada a la fecha. En su caso, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación, de la misma forma prevista para la presentación original.

La presencia de inconsistencias en los datos proporcionados será causal de desestimación de la oferta.

#### **ARTÍCULO 17º: REVISIÓN DE VAGONES**

De acuerdo a lo expresado en ART. 32 se emitirán ACTAS DE CONSTANCIA DE REVISIÓN DE VAGONES, las que se harán en los sitios indicados en la 'SECCION 3 – Especificaciones Técnicas' con el personal designado por BCyL S.A. **en fecha a coordinar**. El ACTA DE CONSTANCIA DE REVISIÓN DE VAGONES debidamente firmada, será un documento que obligatoriamente debe ser incluido en la Oferta. Se agrega como Anexo IX el correspondiente modelo de ACTA DE CONSTANCIA DE REVISIÓN DE VAGONES.VISITA.

#### **ARTÍCULO 18º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

18.1. En la fecha establecida en el llamado se procederá a la apertura de las ofertas.

18.2. Durante los TRES (3) días hábiles siguientes se otorgará vista a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y serán presentadas ante la Mesa de Entradas de BCyL S.A.

18.3. Cumplido el plazo del párrafo anterior la COMISIÓN EVALUADORA se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la licitación y demuestran estar en condiciones de cumplimentar la provisión objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan ADMISIBLES.

18.4. A efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por el Oferente, llegando incluso a



considerar inadmisibles las ofertas de aquellos oferentes que hubieren recaído en incumplimientos vinculados a obligaciones contraídas con BCyL S.A. y/o ADIF S.E. y/o SOF S.E, en los términos de la Resolución N° 211 de fecha 6 de marzo de 2015 del ex MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE.

18.5. En ese proceso de evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y rectificaciones que considera necesarias para determinar la admisibilidad. Asimismo, podrá realizar comprobaciones, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

18.6. A su vez, la COMISIÓN EVALUADORA se reserva la potestad de visitar los establecimientos de los oferentes, a fin de constatar que cuentan con el equipamiento médico y las instalaciones edilicias en general adecuadas para la realización de estudios, además de requerir toda la documentación respaldatoria que considere conveniente.

18.7. Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios de la COMISIÓN EVALUADORA dentro del plazo de TRES (3) días hábiles, o el que ésta considere oportuno, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se tendrá por retirada la propuesta.

18.8. No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas, o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

18.9. La COMISIÓN EVALUADORA emitirá el Dictamen de Evaluación, el cual no será vinculante y proporcionará criterios suficientes para la toma de decisión de la adjudicación.

#### **ARTÍCULO 19º: ADJUDICACIÓN.**

19.1 La contratación del servicio será adjudicado a la/s Oferta/s que cumpliendo con todos los requerimientos técnicos y formales resulte ser la cotización más conveniente a sólo criterio de BCyL S.A.

19.2 En ese sentido se aclara que ningún Oferente podrá resultar adjudicatario en más de DOS (2) renglones. En caso de presentar ofertas convenientes y con el menor precio para TRES o más renglones, se optará por la configuración global de menor precio y más conveniente, al solo criterio de BCyL S.A.

19.3 BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. podrá adjudicar los renglones teniendo en cuenta la conveniencia de acuerdo a precios, descuentos ofrecidos por los oferentes y capacidad técnica del oferente; resultando así de una evaluación integral en un todo conveniente al solo criterio de BCyL.

19.4 Los Oferentes que resulten adjudicatarios de más de 1 (un) Renglón, deberán realizar los trabajos correspondientes a cada uno de ellos, en forma continua y simultánea

19.5. El resultado de la adjudicación será notificada fehacientemente al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes, quienes podrán impugnar el acto de adjudicación dentro del plazo de TRES (3) días de notificados.

19.6. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito en la MESA DE ENTRADA de BCyL S.A. y deberá adjuntar una Garantía de Impugnación equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto de la oferta en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar la Orden de Compra y serán resueltas en el plazo de CINCO (5) días hábiles. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de BCyL S.A. de no proceder la impugnación.

19.7. BCYL S.A. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la Orden de Compra, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

#### ARTÍCULO 20º: ASIGNACIÓN DE NUEVO LOTE DE VAGONES

En el caso de que el Contratista ejecute la obra en tiempo y forma, BCyL S.A. se reserva el derecho de asignarle un nuevo lote de vagones, bajo las mismas condiciones – legales y técnicas - que el renglón originariamente adjudicado; no constituyendo para BCyL S.A. una obligación de asignar un nuevo lote, ni tampoco, dará derecho a reclamo alguno por parte del adjudicatario por la NO asignación de un nuevo Lote. La asignación de un nuevo lote, bajo las condiciones establecidas, podrá repetirse dos (2) veces.

El precio de dicho Orden de Compra ( $P_i$ ) quedará definido a partir del precio de la Orden de Compra original ( $P_0$ ), al que se le aplicará el Factor "FMA" conforme se indica a continuación:

$P_i = P_0 \times FMA$ ; dónde:

$P_0$ : Monto de la Orden de Compra original (el cual se obtendrá del promedio del valor de la cantidad de vagones pertenecientes al renglón adjudicado, para el caso que los valores individuales sean distintos)

$P_i$ : Monto del Nuevo Orden de Compra

Componente		Incidencia	Fuente información índice
MO =	MANO DE OBRA	36%	Índice Costo MO según Acuerdo Salarial UOMRA - Rama N° 17
CH =	CHAPA	23%	IPIB 2899 - 42999-2 Chapas metálicas
OPM =	OTROS PRODUCTOS METALICOS	15%	IPIB - 41251-1 - Perfiles de hierro
PF =	PIEZAS FUNDIDAS	12%	41116 - 1 Piezas fundidas



$$FMA = 0,36 \times (MO_i / MO_0) + 0,23 \times (CHP_i / CHP_0) + 0,15 \times (OPM_i / OPM_0) + 0,12 \times (PF_i / PF_0) + 0,05 \times (PT_i / PT_0) + 0,05 \times (AM_i / AM_0) + 0,04 \times (MAE_i / MAE_0)$$

Componente		Incidencia	Fuente información índice
PT =	PINTURA	5%	IPIB 2422. Cuadro 7 3.2 Pinturas, barnices, enduidos y tintas de imprenta
AM	AMORTIZACIONES DE EQUIPOS	5%	Decreto 1295/2002 art. 15 inciso J
MAE =	MAQUINAS Y EQUIPOS	4%	IPIB 31. Cuadro 7.3.2 Máquinas y aparatos eléctricos

100%

dónde:

subíndice "i" = mes anterior al mes de solicitud del nuevo Orden de Compra.

subíndice "0" = mes base, mes anterior a la presentación de la oferta. En el caso de la Mano de Obra, sin embargo,  $MO_0$  será el valor mayor que surja entre el Acuerdo Salarial correspondiente aplicable al mes base y el valor de la MO cotizado en la oferta. A tal fin, al momento de presentar la cotización, y para poder aplicar la presente cláusula, el oferente deberá informar el valor de la MO cotizado

El Factor Multiplicador de Ajuste (FMA), será calculado con cuatro decimales con redondeo simétrico.

El contratista podrá solicitar el nuevo Orden de Compra en las condiciones aquí referidas, dentro de los 30 días posteriores a la recepción provisoria de la obra por parte de BCYL S.A. A tal efecto, deberá presentar una nota a la Gerencia de Mecánica, manifestando su voluntad junto con el cálculo del Monto del Nuevo Orden de Compra (P) correspondiente, acompañando las copias de las publicaciones donde fueron publicados los índices utilizados.

**El presente PBCP contempla DOS (2) repeticiones sucesivas de este procedimiento, cuya aplicación es facultativa de BCyL S.A.**

#### ARTÍCULO 21º: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de entrega computado en días corridos a partir de la fecha del Acta de Inicio, según el tipo de vagón a reparar, es el siguiente:

CT-77/1000	UN (1) vagón reparado cada TREINTA (30) días
CT-38G/1676	CINCO (5) vagones a los 45 días Resto: CINCO (5) vagones cada TREINTA (30) días

Dicho plazo resulta improrrogable salvo causa de fuerza mayor debidamente comprobable. De hecho, se considerará favorablemente en términos comparativos una mejora al plazo de entrega establecido.

Las entregas se efectuarán en el centro de logística de BCyL S.A. más cercano al centro reparador.

*ff*



## ARTÍCULO 22º: RETIRO DE LOS VAGONES. PLAZO DE LOS TRABAJOS. CRONOGRAMAS. CONTROL

Los vagones a reparar, por su estado actual de conservación, se deberán trasladar exclusivamente por carretón. En el sentido de lo anterior, la Contratista deberá incluir en su presupuesto el costo del traslado de los vagones: i) desde el lugar de depósito indicado en la 'SECCION 3 – Especificaciones Técnicas', hasta su centro reparador por medio de carretón, y ii) una vez reparados, su entrega en el centro de logística de BCyL S.A. más cercano al centro reparador, conforme lo establecido en el Art. precedente.

El Contratista tomará a su cargo todo transporte o movimiento del conjunto a reparar/refaccionar, en sus desplazamientos hacia o desde el taller reparador hasta el lugar de entrega indicado.

Los oferentes, al momento de presentar la correspondiente cotización, deberán considerar si por cuestiones de logística, el/los vagón/es deben ser transportados por carretón. Dicho traslado estará a cargo del contratista

Los Oferentes acompañarán sus ofertas con un Plan de Trabajos detallado en concordancia con cada uno de los ítems que figuran en la Planilla de Cotización que se presente, además de una Metodología Constructiva conforme a las características y plazo de la obra, los cuales serán analizados en la evaluación técnica de las ofertas.

Se aclara que el plazo contractual está considerado sobre la base de una prestación de personal, herramental y equipos adecuados al trabajo a realizar. De comprobarse demoras por insuficiencia de los recursos que dispone el Contratista, se exigirá incrementar las cantidades de esos recursos o adecuar el equipamiento, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas.

**El Oferente elaborará un Plan de Trabajos desarrollado por el método Gantt, que permita el análisis de la ejecución completa de la obra.**

Dicho programa comprenderá la siguiente información:

- a) Detalle de todas las actividades a desarrollar con indicación, para cada una de ellas, de la duración.
- b) Detalle de las fechas de comienzo y finalización de cada actividad.
- c) Programa de inversiones mensuales por actividades, sobre la base del programa de trabajos. Las inversiones serán imputadas en ese programa en correspondencia con el mes en que se ejecutan las respectivas tareas.

Las actividades en las que se proponga detallar la obra estarán perfectamente definidas. Serán desagregadas en una cantidad adecuada de forma de permitir su rápida interpretación y tendrán una significación homogénea, con duraciones acordes con la característica del emprendimiento. Además,

las actividades o la composición de varias de ellas serán compatibles con los rubros o ítem en los que se indique la cotización de la obra.

El Plan de Trabajos definitivo será el que resulte de incorporar las observaciones del Comitente y de actualizar las fechas de acuerdo al Acta de Inicio. Luego de aprobado, se considerarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

Una vez iniciados los trabajos, el Contratista estará obligado a presentar, junto con el certificado de obra, un informe pormenorizado del grado de avance registrado. En ese informe deberá hacer reserva fundada de todo atraso sufrido en el periodo por causas que no le resulten imputables.

Si por cualquier causa se produjeran alteraciones en el Plan de Trabajos, el Contratista deberá actualizar el mismo dentro de los DIEZ (10) días subsiguientes, el nuevo Plan contemplará las modificaciones necesarias cada vez que la marcha de los trabajos lo exija o lo indique el Comitente, a su solo juicio. Las nuevas programaciones que se efectúen solo servirán para salvar las alteraciones ocurridas en el plan vigente y su aprobación, en modo alguno, servirá para justificar postergaciones en el plazo contractual de ejecución de las obras, salvo cuando fuera debidamente justificado por el Contratista y aprobado por el Comitente.

Cuando fuere necesario realizar cambios o alteraciones o incorporar nuevos trabajos a los contratados, se indicará su relación con las actividades del programa de trabajos vigente, su plazo de ejecución y su incidencia en el plazo total de ejecución de la obra.

La falta de cumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en la presente documentación contractual.

Sobre cada programación aprobada, el Comitente elaborará su correspondiente programación de pagos; en consecuencia, los plazos representarán la duración máxima de los compromisos asumidos por el Contratista y éste podrá acelerar el avance físico respecto a lo programado, aunque, sin acuerdo previo del Comitente, no podrá exigir una consecuente aceleración del programa de pagos.

La contratista deberá producir toda la información que resulte necesaria a la inspección, ya sea de carácter técnico, administrativo u operativo, estando siempre disponible para su consulta.

Cada TREINTA (30) días el Contratista presentará un informe sobre el estado de los trabajos en ejecución.

Dicho informe deberá ser acompañado por un relevamiento fotográfico de la obra, sobre cada uno de los aspectos de las mismas.

En dicho informe mensual se pondrá de manifiesto el estado de avance real de los trabajos comparándolos con el programa aprobado, incluyendo un resumen de los hechos más importantes



ocurridos en el periodo citado, junto con toda información adicional que fuera requerida por la Dirección de Obra.

También deberá informar sobre el total de personal empleado en la obra, altas y bajas del mes, así como el número y características de todo accidente que haya provocado pérdidas de tiempo y cualquier información sobre clasificación de los empleados, lesiones producidas en el trabajo e incapacidades que de ello resulten.

Para los Materiales e Insumos, de acuerdo a lo expresado en ART 19 inc 22 del PBCG. BCYL S.A. proveerá una serie de materiales según se indica en los pliegos de especificaciones técnicas que corresponda. El resto de materiales, repuestos, insumos requeridos en la obra, serán provistos por el Contratista en carácter de provisión básica en los plazos, cantidades y cumpliendo las especificaciones indicadas. Todos los materiales que BCYL S.A. entregue a los contratistas, serán puestos a disposición de los mismos en los almacenes de BCYL S.A. que corresponda según la trocha. El transporte de estos materiales desde los almacenes de BCYL S A hasta los talleres de las contratistas estará a cargo de los contratistas, debiendo estas últimas asumir los costos de estos transportes.

#### **ARTÍCULO 23º: EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES.**

Se deberá asegurar la disponibilidad de las instalaciones y del equipamiento mínimo requerido para la obra de acuerdo a las especificaciones indicadas.

Asimismo, el requisito de admisibilidad se dará por cumplido si, además, las instalaciones y el equipamiento propuesto son de propiedad del Oferente o Subcontratista Nominado y, a la fecha de la oferta, se encuentra disponible y en plenas condiciones operativas para el debido inicio de los trabajos.

Si a la fecha de la oferta existiera por parte del oferente compromisos con terceros para efectuar la obra, los mismos deberán poder hacerse efectivos de inmediato, al primer requerimiento y a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

#### **ARTÍCULO 24º: PLAZO DE GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.**

El Contratista deberá garantizar la buena calidad de su mano de obra y repuestos utilizados durante un recorrido de 75.000 Km. o un período de 12 (doce) meses, contado a partir de la fecha del Acta de recepción provisoria (lo que ocurra en primer término).

Durante ese lapso se obligará a reparar y/o sustituir a su exclusivo cargo, todas aquellas partes defectuosas, o las que resultaren averiadas como consecuencia de tales defecciones, producidas durante el uso normal del conjunto reparado.

Cuando el conjunto deba ser intervenido en garantía, previa comunicación del comitente de tal situación, el Contratista deberá atender en un plazo no superior a 48 hs el reclamo por el problema que se haya presentado, proveer traslado, reparación y restitución a su lugar de origen, en un plazo mínimo acorde con la magnitud de la reparación a efectuar.

16



En tal caso la garantía se prorrogará por igual período de tiempo que aquel que quedará detenida la unidad como consecuencia del inconveniente.

#### **ARTÍCULO 25º: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El oferente que resulte adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado, sin IVA incluido.

#### **ARTÍCULO 26º: SEGURIDAD E HIGIENE**

El oferente que resulte Adjudicatario deberá cumplir con la Ley N°19.587/72 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, su Decreto Reglamentario N°351/79 como así también con todas las disposiciones que emanen de las autoridades nacionales, provinciales y municipales competentes, como asimismo las reglamentarias que BCyL S.A. se reserva el derecho de exigir con relación a seguridad e higiene en el trabajo, brindando protección adecuada y necesaria a los trabajadores, liberando a BCyL S.A. de todo acontecimiento y responsabilidad en estos aspectos y que puedan desprenderse de las actividades que el Adjudicatario desarrolle en los inmuebles de BCyL S.A.

#### **ARTÍCULO 27º: CONTROL DE TERCEROS. REQUISITOS. PLATAFORMA INFORMÁTICA ONLINE**

El oferente que resulte adjudicatario de la presente Licitación Pública deberá aportar toda la documentación solicitada en la 'SECCIÓN 4 – Anexo X', según se trate de profesionales propios del Adjudicatario (Caso 1) o profesionales subcontratados (Caso 3).

BCyL S.A. generará al adjudicatario un usuario para que cargue la información de Control de Terceros en la plataforma informática online Certronic. El Oferente que resulte Adjudicatario se compromete a utilizar dicha plataforma, siendo su responsabilidad proveerse el servicio de acceso a Internet.

#### **ARTÍCULO 28º: SUBCONTRATACIÓN**

El Contratista podrá encomendar a un tercero, en adelante denominado SUBCONTRATISTA, hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) de sus obligaciones, de manera transitoria o permanente, siempre y cuando sea informado a Belgrano Cargas y Logística S.A. al momento de presentar su Oferta, conjuntamente con toda la documentación del Subcontratista donde se acrediten los requisitos solicitados a los Oferentes. En base a dicha documentación, Belgrano Cargas y Logística S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha subcontratación.

Si con posterioridad a la presentación de su Oferta, el CONTRATISTA optase por efectuar una Subcontratación, previo a ello, deberá notificar fehacientemente al COMITENTE de dichas intenciones, conjuntamente con toda la documentación del Subcontratista donde se acrediten los requisitos oportunamente solicitados a los Oferentes, y deberá contar con la expresa aprobación del COMITENTE. Todo ello conforme lo establecido por el Art. 78 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras.



El Contratista es el principal obligado ante Belgrano Cargas y Logística S.A. respecto de la ejecución global de la Orden de Compra y el responsable de ejercer el debido control sobre los subcontratistas. Esta responsabilidad no podrá ser delegada en terceros

El Contratista será el responsable de controlar y hacerle cumplir al Subcontratista todas las obligaciones y deberes que por la presente se ha obligado al Contratista, así como de todas las obligaciones emanadas del derecho del trabajo y los organismos de seguridad social conforme artículo 30°, Ley N° 20.744 y sus modificatorias. Cualquier incumplimiento, daño y perjuicio que se hubiere originado por acción u omisión - ya sea con dolo o culpa - por parte del Subcontratista hacia Belgrano Cargas y Logística S.A., será considerado al Contratista como responsable del mismo sin perjuicio del derecho que a éste le asista frente al Subcontratista.

#### ARTÍCULO 29°- SEGUROS

El Adjudicatario deberá contar con las siguientes coberturas durante todo el período de la presente contratación y tiene la obligación de presentar las constancias de cobertura y pago correspondientes antes de comenzar a brindar los servicios:

Las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

- Designar a BCyL S.A. como asegurado adicional o co-asegurado;
- Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del Adjudicatario en contra o respecto de BCyL S.A., mediante la correspondiente "cláusula de no repetición";
- Incluir la indicación de que BCyL S.A. será notificada por escrito con QUINCE (15) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.
- El CONTRATISTA deberá contar con una cobertura de Incendio o Todo Riesgo Operativo por su planta y/o taller en la cual se efectúen los trabajos objeto de la presente Orden de Compra. En esta cobertura, deberá nombrar a BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA como Coasegurado, especificando que los bienes bajo cuidado, custodia y control son de propiedad de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA y los derechos indemnizatorios resultantes serán favor de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA.
- El CONTRATISTA deberá contar con una cobertura de Transporte Terrestre por todo el trayecto -en caso de que el traslado lo realice con utilización de carretón u otro medio similar- nombrando a BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA como Coasegurado que cubra: Choque, Vuelco, Desbarrancamiento del medio transportador, Derrumbe, Caída de Árboles, o Postes, Rotura de puentes, Incendio, Explosión, Rayo, sin que esta enumeración sea taxativa; y también la operatoria de Carga y Descarga. Esta



cobertura deberá ser cómo mínimo por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MIL (USD 40.000) por cada vagón trasladado cuando el mismo sea retirado para su reparación; y por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MIL (USD 100.000) cuando el mismo sea trasladado una vez reparado.

- Por Responsabilidad Civil extracontractual y contra terceros por valor de 21 % del Monto Ofertado por los trabajos, debiendo además contener la "Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada"

Para el caso que se produjera un siniestro de cualquier naturaleza, el Adjudicatario deberá efectuar la denuncia ante la compañía de Seguros y/o autoridad policial si correspondiera, dentro del plazo fijado por la Ley Nacional de Seguros N° 17.418, y notificar a BCyL S.A. de manera fehaciente y dentro de las 24 hs. de ocurrido el siniestro, remitiendo copia de la denuncia formulada ante la Compañía aseguradora.

El Adjudicatario proporcionará, a solicitud de BCyL S.A., prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo este artículo.

#### **ARTÍCULO 30º: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.**

Dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificada la Adjudicación, el adjudicatario deberá acompañar la siguiente documentación para la emisión de la Orden de Compra:

- A. Original de la Garantía de Cumplimiento del Contrato constituida en las formas previstas en el PBCG.
- B. Identificación de la persona (nombre completo, teléfono y casilla de e-mail) que realizará cada mes la carga de la documentación referida a los profesionales afectados al servicio en los talleres durante el plazo de ejecución de la Orden de Compra. A esa persona BCyL S.A. le generará un usuario Certronic.
- C. Seguros de conformidad con el Artículo 29º

Si el Adjudicatario no cumpliera en el plazo estipulado con lo establecido en el presente artículo BCyL S.A. podrá dejar sin efecto la adjudicación e iniciar la correspondiente ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, sin lugar a indemnización alguna a favor del Oferente que hubiera resultado adjudicatario.

#### **ARTÍCULO 31º: HABILITACIONES**

El Contratista deberá gestionar las habilitaciones, autorizaciones y/o permisos municipales, y/o provinciales y/o nacionales que correspondan, en cumplimiento con la normativa nacional, provincial y/o municipal en materia de higiene y seguridad.

La imposibilidad del Contratista en conseguir dichas habilitaciones, autorizaciones y/o permisos será causal de rescisión del presente, sin derecho a indemnización por parte de la Contratista.

#### **ARTÍCULO 32º: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA**

El Contratista deberá considerar en su oferta la ingeniería constructiva, la provisión de mano de obra, la provisión de materiales que se le contrata, los equipos y herramientas y todos los elementos legales y técnicos que resulten necesarios para materializar el conjunto de obras contratadas por ajuste alzado y para cada una de las unidades de medida que se le encomienden en el marco del presente contrato. El Oferente deberá realizar una inspección y todos los estudios necesarios que le permitan tener una interpretación integral de todas las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos y evaluar de la manera más adecuada posible los riesgos inherentes a la contratación, sin poder alegar imprevisión alguna, para lo cual se conformará el ACTA DE CONSTANCIA DE REVISIÓN DE VAGONES, a título de declaración jurada, mediante el modelo adjunto como Anexo IX.

Todos los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales que correspondieran por la ejecución de las obras objeto de la presente licitación, correrán por cuenta y cargo del Contratista.

#### **ARTÍCULO 33º: PERSONAL DEL CONTRATISTA DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

El Representante Técnico propuesto deberá ser un profesional de la ingeniería y contar con una experiencia mínima de:

- a) DIEZ (10) años en la profesión en obras de similar naturaleza a la obra objeto de la presente
- b) UNA (1) obra de Material Rodante de Volumen y Naturaleza similar a la licitada.

El Representante Técnico deberá tener presencia periódica en obra durante la ejecución de los trabajos y solo podrá ser sustituido previa conformidad de la Inspección del sustituto y la oportunidad del reemplazo.

El Contratista abonará a todo su personal salarios iguales o superiores a los establecidos por las convenciones en vigencia aprobadas por autoridad competente y dará cumplimiento a todas las obligaciones legales y/o emergentes de esas convenciones en materia de cargas sociales.

El personal dependiente del Contratista no tendrá vínculo alguno con el Comitente.

El personal del Contratista deberá ser idóneo y suficiente para los trabajos a ejecutarse, y la Inspección de Obra podrá solicitar el reemplazo de cualquier empleado del Contratista que considere incompetente, o su asignación a otra tarea.

#### **ARTÍCULO 34º: RELACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y LA INSPECCIÓN DE OBRA.**

El Comitente designará el personal de la Inspección de Obra, y comunicará cuáles son las personas autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección y cuáles están autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso.

BCyL S.A. destacará en la Planta de reparación, una Inspección de Obra, la cual tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas por este pliego.





La Inspección destacada por BCyL S.A. juntamente con el personal del Contratista labrará un Acta por cada vagón al momento de ser retirado para su reparación, donde se dejará constancia del estado general del vehículo, sus faltantes y se agregarán fotografías del estado inicial.

Toda información referida a cada vagón será volcada en su correspondiente Archivo de Actas donde figurará el documento del párrafo anterior, fecha de inicio de la reparación, inspecciones, modificaciones, certificaciones, ensayos, pruebas, etc. y Acta de Recepción Provisoria y fotografías de la unidad reparada.

Se incluirá en el Archivo precitado una planilla para cada vagón donde se detallará tipo de reparación estructural, componentes nuevos o rehabilitados.

El Contratista está obligado a brindar colaboración y facilidades para que la Inspección de BCyL S.A. pueda desarrollar sus tareas sin inconvenientes.

Los vagones reparados serán sometidos a pruebas de inscripción en curvas de 80/100 metros de radio.

A los efectos de verificar la estanqueidad de las unidades se efectuarán pruebas de simulación de lluvia.

Previo a la incorporación en el vagón de cualquier componente, subconjunto o conjunto armado nuevos, el Contratista deberá presentar a la Inspección las certificaciones que garanticen el cumplimiento de las correspondientes especificaciones y/o normas. El no cumplimiento de este requisito habilitará el rechazo del subconjunto, conjunto armado y/o vehículo que lo contenga.

BCyL S.A. podrá inspeccionar en cualquier momento las reparaciones en ejecución y realizar todas las verificaciones que crea conveniente, y de ser necesario, indicar correcciones.

Si la Inspección no hubiera formulado, en su oportunidad, observaciones por materiales o trabajos defectuosos, no estará implícita la aceptación de los mismos, y la Inspección podrá ordenar las correcciones o reemplazos que correspondan, en el momento de evidenciarse las deficiencias, siendo también a cargo del Contratista el costo correspondiente.

Los ensayos y pruebas previstos en este pliego serán efectuados en la Planta reparadora a cargo del Contratista o en laboratorios de reconocida trayectoria y a entera satisfacción de BCyL S.A.

La Inspección tendrá libre acceso a los talleres donde se esté reparando todo material, para proceder a la fiscalización y verificación de la calidad de las tareas realizadas.

Cuando dichas tareas fueran efectuadas fuera del ámbito de la obra o en establecimientos de terceros, subcontratistas o proveedores, el Contratista tomará los recaudos contractuales con ellos, y les cursará las comunicaciones necesarias, para que la Inspección tenga libre acceso a esos lugares y cuente con todas las facilidades para llevar adelante su cometido, incluyendo su traslado de ida y regreso desde la obra.

AS

Cuando la Inspección constatará defectos, errores, mala calidad de los materiales o deficientes procedimientos de trabajo, podrá ordenar al Contratista la reparación o el reemplazo de lo defectuoso, quedando a cargo del Contratista los gastos emergentes.

El Contratista no podrá alegar descargos de responsabilidad por errores de interpretación de la documentación técnica, ni fundarse en incumplimientos por parte de su propio personal o proveedor, o excusarse por el retardo por parte de la Inspección en la comprobación de faltas, errores u omisiones.

Las comunicaciones entre el Contratista y la Inspección de Obra se realizará por medio del libro de "Notas de Pedido", y entre la Inspección de Obras y el Contratista por medio del libro de "Ordenes de Servicio"; ambos libros estarán conformados por folios triplicados, estos serán provistos por el Contratista y sus hojas serán numeradas correlativamente, dichos libros permanecerán a disponibilidad de la Inspección de obra.

En el Libro de Notas de Pedido se asentarán todas las novedades producidas en la obra, donde deben constar trabajos realizados, equipamiento, inconvenientes y personal empleado; siendo refrendado por ambas partes.

El Contratista, a través del libro de comunicaciones mencionado, recabará instrucciones escritas del Inspector de Obra sobre cualquier punto que sea motivo de aclaraciones y someterá a su aprobación los detalles constructivos que le fueran requeridos. Además, hará reconocer y autorizar por la Inspección todas las tareas y materiales, teniendo especial cuidado con aquellas cuya cantidad y calidad no pueda ser comprobada ulteriormente.

Además, se llevará un libro de ACTAS por triplicado con el formato y el contenido acordado entre el Contratista y la Inspección de Obra. En este libro se asentarán las novedades sobre la obra, tales como los trabajos realizados e inconvenientes ocurridos, si fuera el caso. Cada documento será refrendado por ambas partes. Dicho Libro será suministrado por el Contratista y sus hojas serán numeradas correlativamente.

#### **ARTÍCULO 35º: INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN Y CONTROL.**

A efectos de la correcta ejecución y verificación de los trabajos, se detallan los equipos que deberá disponer el Contratista para la medición y control por parte de la Inspección de Obra, cuando esta lo requiera:

- Calibres de control de elementos de tracción y choque.
- Calibres de control para parámetros de rodadura y pares montados.
- Calibres de control para boquillas de mangas de freno.
- Elementos de metrología dimensional en general.

El Contratista podrá disponer de equipos que difieran de los citados precedentemente en la medida que puedan realizar los trabajos necesarios con iguales o mejores tolerancias, siempre y cuando la sustitución sea aprobada por la inspección.

Correrá también por cuenta del Contratista la provisión, alquiler o contratación de los equipos y elementos necesarios para realizar en laboratorio aquellos ensayos y comprobaciones que esta documentación licitatoria determine

#### **ARTÍCULO 36º: SERVICIOS Y ELEMENTOS PARA LA INSPECCIÓN.**

Salvo mención en contrato, todos los elementos y/o servicios integrantes necesarios para la Inspección de Obra dentro de los talleres / predios donde se realicen los trabajos objeto de la presente contratación serán provistos por el Contratista.

#### **ARTÍCULO 37º: MATERIAL PRODUCIDO DE OBRA**

Se deja constancia que los componentes de mayor importancia que por motivo de su sustitución son desmontados de los vagones, serán puestos a disposición de BCYL S.A. y considerados producido de obra. Además, todo otro material que por su estado o indicaciones de la Inspección sea desmontado y remplazado por material nuevo, será también puesto a disposición de BCYL S.A. y considerado producido de obra.

Todo material que fuese sustituido al igual que el Scrap será devuelto, en el estado en que se encuentre, convenientemente clasificado, embalado e informado a la inspección de Trenes Argentinos Cargas sobre tipo y cantidades del mismo; finalmente será entregado en lugar, forma y fecha a designar por el Comitente, corriendo el transporte por cuenta del contratista.

**Todos los costos de los traslados del producido de obra estarán a cargo del contratista y la ejecución de los mismos será condición para que se certifiquen los avances de obra.**

En los casos en que la inspección lo indique, habrá material producido de obra que será declarado "material scrap" y puesto a disposición de la contratista para que disponga del mismo a fin de no generar costos de traslado de materiales inservibles.

Todo material sustituido y/o producido de la obra objeto del presente, deberá ser clasificado y custodiado por el Contratista, para ser devuelto a Belgrano Cargas y Logística S.A. en el momento que ésta indique.

La clasificación deberá merecer la aprobación por parte de la Inspección de Obra.

Todo manipuleo que requiera el material a utilizar, o a ser retirado en la misma obra será a cargo del Contratista y no recibirá pago directo alguno, considerándose incluido dentro del monto cotizado.

El Contratista será responsable, durante el período de ejecución de la obra, por las pérdidas o sustracciones que pudieran producirse.

Los retiros parciales de materiales que pueda efectuar el Comitente para su reutilización inmediata se dejarán debidamente documentadas en el Libro de Órdenes de Servicio

#### **ARTÍCULO 38º: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

##### **37.1. DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA**



Una vez terminados los trabajos, y antes de la Recepción Provisoria de obra, el Contratista deberá realizar el relevamiento final y entregará una Carpeta Documental con todos los registros de ensayos efectuados incluyendo los protocolos adicionales de elementos que se hayan incorporado durante la reparación.

Asimismo, la habilitación del Material Rodante intervenido quedará a exclusivo cargo del Contratista para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en Boletín Técnico CNRT N° MR 1-98 implementando lo dispuesto en Dto. N° 1141/91. La certificación de habilitación será extendida por un profesional de la ingeniería habilitado a tal fin.

### 37.2. RECEPCIÓN PROVISORIA

La Recepción Provisoria será efectuada después de haber examinado y verificado en el lugar, que se hayan respetado y cumplido las exigencias requeridas, tanto para la intervención del material, estando el mismo en acuerdo con los Pliegos de Especificaciones Técnicas de referencia, como la condición de la documentación de entrega (Carpeta Documental). Dicha Recepción Provisoria podrá instrumentarse en recepciones parciales, rigiendo para estas los alcances enunciados para la Recepción Provisoria.

En caso de que alguna de las comprobaciones efectuadas se encuentre fuera de la tolerancia admitida, no se realizará la Recepción Provisoria solicitada, dejando constancia en el Acta correspondiente, de los motivos de tal determinación.

El Contratista deberá efectuar todas las correcciones indispensables antes de solicitar una nueva Recepción Provisoria, estando la Inspección facultada para realizar, en este segundo pedido de recepción, todas las comprobaciones que resulten necesarias.

Si nuevamente se comprueban defectos, no se concretará la recepción, quedando constancia en el Acta. La Inspección podrá entonces disponer las medidas necesarias para regularizar las obras motivo del rechazo, quedando a cargo del Contratista todos los gastos que ello demande.

La Inspección proveerá los modelos de planillas que se utilizarán para asiento de las verificaciones anteriormente indicadas, que concordarán con lo exigido por las "Normas Técnicas" indicadas precedentemente.

El Plazo de Garantía de la obra será la indicada en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) correspondiente. Durante el Periodo de Garantía de las obras el Contratista se verá obligado a asistir al Comitente ante cualquier no conformidad de servicio y a aquellas derivadas de esta misma con efectos consecuentes.

Tras la Recepción Provisoria, y verificado el Plazo de Garantía sin observaciones, se dará curso – previa inspección – a la Recepción Definitiva de la Obra. El Contratista asume la responsabilidad por la demora en el trámite de Recepción, toda vez que por incumplimiento de su parte ello se produzca.

### 37.3. RECEPCIÓN DEFINITIVA

58



Transcurrido el período de garantía, si no existiesen observaciones por parte de la Inspección de Obra, el Contratista podrá solicitar la Recepción Definitiva. A tal fin, la Inspección de Obra, conjuntamente con el Contratista, procederán a efectuar todas las verificaciones indispensables para asegurar que los trabajos puedan ser recibidos definitivamente.

Para la Recepción Definitiva valen todas las condiciones y normas establecidas para la Recepción Provisoria

El personal y elementos de medición y verificación necesarios para efectuar las comprobaciones, serán provistos sin cargo por el Contratista, tanto para la Recepción Provisoria como para la Definitiva.

Si las verificaciones son correctas se procederá a labrar el Acta de Recepción Definitiva, que será firmada por ambas partes. En caso contrario, se obrará en la misma forma que lo dispuesto para la Recepción Provisoria.

#### **ARTÍCULO 39º: ANTICIPO FINANCIERO**

La presente obra prevé el pago de un Anticipo Financiero por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de la Orden de Compra, IVA incluido.

Para acceder al Anticipo Financiero, el Contratista deberá solicitarlo dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la Firma del Acta de Inicio de los Trabajos, acompañando una fianza bancaria o póliza de seguro de caución a satisfacción del Comitante por el monto del anticipo solicitado y extendida a favor de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA, debiendo constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división.

El pago del Anticipo Financiero se tramitará con idéntico procedimiento al previsto para los Certificados de Obra. El Comitante abonará el Certificado de Anticipo Financiero dentro de los QUINCE (15) días posteriores de presentada a su satisfacción la documentación necesaria para su otorgamiento.

Para la devolución del Anticipo Financiero, BCyL S.A. procederá a realizar un descuento del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total, IVA incluido, de los certificados de obra básicos aprobados en lo sucesivo. La suma de los importes descontados considerados a valores básicos de la Orden de Compra será equivalente a la suma anticipada.

#### **ARTÍCULO 40º: CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS. PRESENTACIÓN Y PAGO DE FACTURAS.**

Al final de cada mes calendario se realizará la medición de los trabajos realizados labrándose el acta correspondiente.

Durante la medición de las tareas, la Inspección y el Jefe de Obra del Contratista evaluarán las tareas descriptas en la división por ítems y consignarán, el avance correspondiente al período medido.



El certificado mensual de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir, comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

Aún en caso de desconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por Belgrano Cargas y Logística S.A., al momento de la Recepción Definitiva.

Sobre la base de la medición realizada, el Contratista elaborará y remitirá a la Inspección de Obra el Certificado del Mes, disponiendo la Inspección de Cuatro (4) días hábiles para conformarlo o rechazarlo, conservando en cualquiera de los casos, una copia en su poder.

El Contratista deberá presentar el certificado conformado por la Inspección de Obra en la Subgerencia de Material Rodante de Belgrano Cargas y Logística S.A., en original y Dos (2) copias.

La documentación mínima que deberá presentarse en esta instancia, constará de:

- i. Memoria descriptiva de los trabajos realizados y detalle de las novedades del mes con eventual incidencia en el costo, plazo y calidad de las obras.
- ii. Detalle del avance físico de las obras, discriminado por ítem, en cantidades y porcentajes. Acta de Medición conformada por la Inspección de Obra.
- iii. Detalle del avance financiero de las obras, discriminado por ítem, en pesos. Certificado básico conformado por la Inspección de Obra.
- iv. Plan de Certificación y Curva de Inversión.
- v. Detalle de multas y penalidades aplicadas y pendientes de aplicar con indicación de los montos correspondientes.
- vi. Documentación fotográfica que ilustre los aspectos salientes de los trabajos ejecutados.
- vii. Inventario de Material Producido de Obra.
- viii. Aprobación de la Inspección de Obra de la Documentación presentada hasta aquí detallada, con indicación del monto a abonar
- ix. Factura por el monto a abonar (original, copia y fotocopias necesarias).

La documentación deberá ajustarse a los formularios y modelos que indique la Inspección de Obra. El pago del certificado se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación en la Gerencia de Mecánica, de la documentación pertinente en forma completa, al igual que la correspondiente a Control de Terceros (Anexo X). BCyL S.A., de no mediar circunstancias que así lo impidan, realizará las observaciones o eventual rechazo del Certificado dentro de los Diez (10) días hábiles desde que fuera presentado en la Subgerencia de Material Rodante. Si se produjeran

estas observaciones, el plazo de TREINTA (30) días corridos para el pago volverá a regir íntegramente desde la fecha en que dichas observaciones fueran subsanadas por el Contratista, o se realizara una nueva presentación total o parcial de la documentación en la Subgerencia de Material Rodante de BCyL S.A.

#### **ARTÍCULO 41º: FONDO DE REPARO.**

Del monto de cada certificado previo al descuento correspondiente al anticipo financiero y sumado el IVA, será retenido un 5% (cinco por ciento) en concepto de Fondo de Reparo. Este fondo será aplicado a atender los gastos que pudieran demandarle a BCyL S.A. la corrección o enmienda de cualquier anomalía, defecto, desperfecto o vicio oculto que pudieran detectarse en los trabajos y/o materiales provistos por el Contratista; sea durante la realización de los trabajos como dentro del período de prueba o garantía; cuando se dé el caso que no sean resueltos sin pérdida de tiempo y de conformidad con la inspección de BCyL S.A.

De no mediar observación alguna, esta garantía será devuelta dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma de la Recepción Definitiva.

Dicha retención podrá ser reemplazada por una póliza de seguro de caución emitida por una compañía a entera satisfacción de BCyL S.A. La misma deberá ser presentada certificada por ante Escribano Público y legalizada en caso de pertenecer éste a una jurisdicción distinta a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **ARTÍCULO 42: INCUMPLIMIENTO – MULTAS**

Los atrasos en la ejecución de la obra que equivalgan al QUINCE POR CIENTO (15%) del Plan de Trabajos aprobado, implicarán la aplicación de una multa equivalente a CINCO DÉCIMOS POR MIL del Monto Total de la Obra por día de atraso respecto del Plan de Trabajos.

Misma multa será aplicable por día corrido de atraso en el plazo de finalización de los trabajos.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contenidas en los PBCP y PBCG, las Circulares y/o el Contrato en relación a esta Licitación Pública, dará derecho a BCyL S.A. a rescindirlo de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, siendo suficiente al efecto, la comunicación por medio de la cual BCyL S.A. notifique fehacientemente su voluntad de resolverlo.

En consecuencia, BCyL S.A. procederá en caso de ser necesario a la correspondiente ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, frente al incumplimiento del Adjudicatario a cualquiera de las obligaciones derivadas de los documentos licitatorios, BCyL S.A. podrá optar por requerir su cumplimiento. En ese caso, BCyL S.A. queda facultada para imponer al Adjudicatario una multa diaria equivalente al CERO COMA DIEZ POR CIENTO (0,10%) del precio total de la Orden





de Compra, desde producida la notificación fehaciente hasta que se acredite el efectivo cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente.

En ese último supuesto, BCyL S.A. constituirá en mora al Adjudicatario a través de un medio fehaciente. Las multas deberán abonarse de la misma forma establecida en el presente Pliego o en la forma que BCyL S.A. expresamente lo indique.

El Adjudicatario será pasible de penalidad ante el incumplimiento de la urgencia y prioridad definidas en los plazos fijados para la entrega de los exámenes, como así también la falta persistente de fechas para turnos.

#### **ARTÍCULO 43º: GARANTÍA DE INDEMNIDAD**

Junto con su oferta, el Oferente deberá presentar una Garantía de Indemnidad conforme el modelo obrante en la 'SECCIÓN 4 Anexo VII', la que deberá estar firmada por el Presidente o Representante Legal. En dicha Garantía de Indemnidad el Oferente deberá asumir su total responsabilidad, comprometiéndose a mantener indemne a BCyL S.A., sus representantes, Directores y empleados de cualquier reclamo, demanda, daño, pérdida, gasto, acción, juicio u otros procedimientos ejercitados por terceras partes que surjan o resulten, o que fueran atribuibles a cualquier acto u omisión de cualquier naturaleza por parte del Adjudicatario, en relación al objeto de la presente. Tal garantía de indemnidad comprende, pero no se limita, a cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial relacionado con la prestación del servicio, así como también cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial de índole laboral que eventualmente realizara personal del Adjudicatario, contra BCyL S.A. Dicha indemnidad se aplicará a todos los reclamos que resulten aún después de que el Adjudicatario haya finalizado con la prestación del servicio.

#### **ARTÍCULO 44º: CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA VIGENTE**

El Adjudicatario se obliga a observar y dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones establecidas por las normas tributarias, civiles, laborales, previsionales y de la seguridad social. El Adjudicatario será único y exclusivo responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas por la legislación laboral, tributaria, previsional y de la seguridad social en relación con su personal de modo tal que no exista responsabilidad solidaria por parte de BCyL S.A.

El Adjudicatario se obliga a mantener totalmente indemne a BCyL S.A. a sus accionistas, directores, síndicos y a toda persona física o jurídica vinculadas o relacionadas con esta en caso de existir cualquier reclamo de personal propio afectados al servicio que le preste a BCyL S.A. El Adjudicatario se obliga a contar con Seguro de Vida y ART de empresas de primera línea de mercado contratado en beneficio de su personal afectado al cumplimiento de la Orden de Compra. Si existiera reclamo por parte del personal del Adjudicatario en perjuicio de BCyL S.A., esta última podrá retener pagos pendientes hasta que se le garantice la indemnidad estipulada.



#### **ARTÍCULO 45º: RESCISIÓN DEL CONTRATO**

BCYL S.A. podrá rescindir el presente servicio en cualquier momento del plazo de contratación por insatisfacción en el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario, por causas de fuerza mayor o bien sin justificar causa, y sin que esto genere derecho a reclamo de indemnización de ninguna índole por parte de la empresa proveedora.

Para ello solo bastará informar en forma fehaciente con un plazo no menor de TREINTA (30) días corridos.

Debido a la naturaleza, complejidad y especificación de la prestación, es causal de rescisión unilateral de la Orden de Compra la falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos incluidos en la 'SECCIÓN 3 - Especificaciones Técnicas'.

#### **ARTÍCULO 46º: DOMICILIO – JURISDICCIÓN**

El Adjudicatario deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, y para toda divergencia relacionada con la presente licitación, las partes se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

#### **ARTÍCULO 47º: NORMATIVA VIGENTE**

Todos los documentos que integran la presente Licitación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- La Orden de Compra emitida por BCyL S.A.
- El presente PBCP y Circulares aclaratorias /modificadorias emitidas por BCyL S.A.
- El PBCG de BCyL S.A.
- La oferta presentada por el oferente adjudicado por BCyL S.A.
- La Norma de Compras de BCyL S.A.
- El Código Civil y Comercial de la Nación.

SF



**SECCIÓN 2 – DATOS DEL LLAMADO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2020**

“Servicio de reparación integral de vagones cubiertos cerealeros CT 77/1000 y vagones graneros  
CT-38 G/1676”

Tipo de Licitación: DE ETAPA ÚNICA

**Cronograma del llamado a licitación**

---

27 y 28 de abril de 2020 Publicidad de llamado a Licitación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

A partir del 27 de abril de 2020 Publicidad de llamado a Licitación en la página web de COMPR.AR

A partir del 27 de abril de 2020 Publicidad de llamado a Licitación en la página web de BCyL S.A.  
20 de mayo de 2020, 15.00 hs. Cierre de presentación de Ofertas.

**Fecha de Apertura y Lugar de Apertura**

---

20 de mayo de 2020, 15.30 hs.

Av. Santa Fe N° 4636 – Piso 3 ° (1425) CABA – Tel. Rot. (5411) 6091 8000

**Garantía de Cumplimiento del Contrato**

---

DIEZ POR CIENTO (10%) del Monto total de la Orden de Compra sin IVA incluido.

*58*



**SECCIÓN 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- PGO GB VAG 038
- PGO.GB.VAG.100
- PGO.SM.VAG.101
- Planos

Tipo de vagón	Renglón	Orden	Ubicación	N° de vagón
CT-77/1000	1	1	ÑANDUCITA	103085
		2	ÑANDUCITA	104042
		3	ÑANDUCITA	156497
		4	ÑANDUCITA	156802
		5	ÑANDUCITA	157610
		6	ÑANDUCITA	158295
		7	ÑANDUCITA	158485
		8	ÑANDUCITA	159020
		9	ÑANDUCITA	159988
		10	ÑANDUCITA	102707
		11	ÑANDUCITA	104687
	2	1	San Cristóbal	104000
		2	San Cristóbal	157990
		3	San Cristóbal	158915
		4	San Cristóbal	99564
		5	San Cristóbal	104596
		6	San Cristóbal	158584
		7	San Cristóbal	158808
		8	San Cristóbal	99606
		9	San Cristóbal	99689
	3	1	Sorrento	103051
		2	Sorrento	103242
		3	Sorrento	104190
		4	Sorrento	104844
		5	Sorrento	104893
		6	Sorrento	156638
		7	Sorrento	156687
		8	Sorrento	157412
		9	Sorrento	158279
		10	Sorrento	158519
		11	Sorrento	158733
	4	1	Arocena	103010
		2	Arocena	156877
		3	Arocena	157222
		4	Arocena	157354
		5	Arocena	158576
		6	Arocena	159343
		7	San Genaro	159848
		8	San Genaro	319160
		9	San Genaro	99648
	5	1	Alta Córdoba	101360
		2	Alta Córdoba	103093

58



Tipo de vagón	Renglón	Orden	Ubicación	Nº de vagón	
		3	Alta Córdoba	103150	
		4	Alta Córdoba	103416	
		5	Alta Córdoba	103580	
		6	Alta Córdoba	103622	
		7	Alta Córdoba	103648	
		8	Alta Córdoba	103689	
		9	Alta Córdoba	104034	
		6	1	Alta Córdoba	156141
			2	Alta Córdoba	156273
	3		Alta Córdoba	156521	
	4		Alta Córdoba	156745	
	5		Alta Córdoba	157974	
	6		Alta Córdoba	158147	
	7		Alta Córdoba	158865	
	CT-38G/1676	7	1	Palmira	637413
			2	Palmira	638015
3			Palmira	638734	
4			Palmira	639682	
5			Palmira	639914	
6			Palmira	640318	
7			Palmira	640409	
8			Palmira	657379	
9			Palmira	657676	
10			Palmira	658088	
8		1	Palmira	658120	
		2	Palmira	658294	
		3	Palmira	658435	
		4	Palmira	658872	
		5	Palmira	659151	
		6	Palmira	659409	
		7	Palmira	661637	
		8	Palmira	661793	
		9	Palmira	661850	
		10	Palmira	662155	

*[Handwritten signature]*



#### SECCIÓN 4 - ANEXOS

##### **Anexo I: Carta de Presentación**

De mi consideración:

Habiendo analizado los Documentos de la Licitación Pública Nacional N° 13/2020, cuya recepción se confirma por el presente, quienes suscriben esta carta ofrecemos brindar la provisión por el monto que ha de establecerse conforme al Formulario de Propuesta (SECCIÓN 4 - Anexo V) y que es parte integral de esta Oferta.

Si nuestra Oferta fuese aceptada nos comprometemos a comenzar y completar la provisión según las Especificaciones Técnicas del presente pliego.

Acordamos regirnos por esta propuesta durante un período de 60 días desde la fecha límite fijada para la recepción de las Ofertas, la que resultará vinculante para quienes suscriben y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo.

Comprendemos que ustedes no se encuentran obligados a aceptar cualquier Oferta que reciban.

Fecha en este día / mes / año

Firma y sello/aclaración

(En su calidad de)

Debidamente autorizado/a, según surge del poder adjunto, a firmar la Oferta en nombre y representación de la empresa/institución:



**Anexo II: Formulario DDJJ de Habilidad para Contratar**

APELLIDO: .....
NOMBRE: .....
D.N.I./C.I./L.F./L.C. Nº: .....
RAZÓN SOCIAL: .....
DOMICILIO: .....

**HABILIDAD PARA CONTRATAR**

EL OFERENTE DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL 13/2020 ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO NACIONAL Y/O SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y/O ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. Y/O SUS ACCIONISTAS (FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO (F.A.S.E.) Y/O ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO) (tachar lo que no corresponda).	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
--	-----------------------------	-----------------------------

*Handwritten signature*





Anexo IV: Formulario DDJJ de Intereses – Decreto N° 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

*Handwritten signature*



Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

-----  
Firma

-----  
Aclaración

-----  
Lugar y Fecha



Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


*68*



¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

58



Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Lugar y Fecha



**Anexo V: Formulario de Propuesta**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2020

**FECHA DE APERTURA: 20/05/2020 HORA DE APERTURA: 15.30 HORAS.**

El que suscribe .....  
Documento.....en nombre y representación de la Empresa  
.....con domicilio legal en  
la Calle ..... N°..... Localidad  
..... Teléfono. .... N° de CUIT..... y con poder  
suficiente para obrar en su nombre, según consta en poder que acompaña, luego de interiorizarse de  
las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL,  
cotiza los siguientes precios en pesos sin IVA:

Tipo de Vagón	Ubicación	Renglón	Cantidad de Vagones a Reparar	Precio Unitario en \$ sin IVA	Precio Total en \$ sin IVA
CT-77/1000	Nanducita	1	11		
	San Cristóbal	2	9		
	Sorrento	3	11		
	Arocena/San Genaro	4	9		
	Alta Córdoba	5	9		
CT-38G/1676	Palmira	6	8		
		7	10		
		8	10		
Total					

SON PESOS .....

PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA. SESENTA (60) DÍAS.

.....  
(Firma del oferente)

ACLARACIÓN DE FIRMA Y CARGO

LUGAR Y FECHA.....  
*df*



**Anexo VI: DD.JJ. de Aceptación y Conocimiento del Régimen de la Ley N° 27.437 de  
Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores y del Régimen de la Ley N° 18.875 de  
Compre Nacional.**

El/La que suscribe,.....  
DNI..... en nombre y representación de la  
empresa....., y con poder  
vigente y suficiente para obrar en su nombre, DECLARO BAJO JURAMENTO conocer, aceptar y  
respetar integralmente los regímenes de las Leyes N° 27.437 y N° 18.875.

En tal sentido, nos comprometemos a cumplir con la totalidad de sus disposiciones.

Finalmente, declaro conocer y aceptar que de incumplir cualquiera de las disposiciones de las Leyes  
mencionadas ut supra podrá suspenderme del Registro Maestro de Proveedores y/o iniciar las  
acciones extrajudiciales/judiciales pertinentes.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°13/2020.

*SK*

**Anexo VII: Garantía de Indemnidad**

El que suscribe,.....DNI.....en nombre y representación de la empresa....., y con poder suficiente para obrar en su nombre y que se encuentra vigente, asume su total responsabilidad, comprometiéndose a mantener indemne a BCyL S.A., sus representantes, Directores y empleados de cualquier reclamo, demanda, daño, pérdida, gasto, acción, juicio u otros procedimientos ejercitados por terceras partes que surjan o resulten, o que fueran atribuibles a cualquier acto u omisión de cualquier naturaleza por parte del contratista, en relación a la prestación del servicio objeto del presente. Tal garantía de indemnidad comprende, pero no se limita, a cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial relacionado.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2020.

*56*



**Anexo VIII: Presentación Única**

El que suscribe .....DNI.....en nombre y representación de la empresa.....y con poder suficiente para obrar en su nombre y que se encuentra vigente, declara bajo juramento que la documentación requerida en el Art. 15.2, inciso A) puntos 1 a 4 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, fue acompañada en oportunidad de presentarse en la Licitación ..... convocada por BCyL S.A., encontrándose plenamente vigente y actualizada a la fecha.

Firma

Aclaración

Oferente

---

---

---



Anexo IX: Constancia de Visita



CONSTANCIA DE VISITA

En....., Provincia de ....., a los ..... días del mes de ..... de 2020, se deja constancia que la empresa ....., representada por el Sr..... DNI ..... ha realizado la VISITA, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 13/2020 para la "Servicio de reparación integral de vagones cubiertos cerealeros CT-77/1000 y vagones graneros CT-38 G/1676".

103085	99689	319160	637413
104042	103051	99648	638015
156497	103242	101360	638734
156802	104190	103093	639682
157610	104844	103150	639914
158295	104893	103416	640318
158485	156638	103580	640409
159020	156687	103622	657379
159988	157412	103648	657676
102707	158279	103689	658088
104687	158519	104034	658120
104000	158733	156141	658294
157990	103010	156273	658435
158915	156877	156521	658872
99564	157222	156745	659151
104596	157354	157974	659409
158584	158576	158147	661637
158808	159343	158865	661793
99606	159848	99572	661850
Marcar cada vagón visitado con una "X" a su derecha			662155

La presente tiene carácter de declaración jurada. Se confeccionan TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firma

Firma

## Anexo X: Control de Terceros

De acuerdo a la situación fiscal y previsional del Contratista, éste deberá entregar la documentación que le corresponda para ingresar a ejecutar los servicios descriptos en la Orden de Compra. La administración y control de documentación se hace a través de un Sistema Web denominado "CERTRONIC" ([www.certronic.com.ar](http://www.certronic.com.ar)), según el siguiente procedimiento:

- Una vez emitida la Orden de Compra, el Adjudicatario deberá enviar un e-mail a [control3@bcyl.com.ar](mailto:control3@bcyl.com.ar); indicando la persona responsable de subir la documentación al Sistema (Nombre, Apellido, E-mail y Teléfono)
- Recibidos estos datos, el Área de Control de Terceros les enviara un e-mail con usuario y contraseña, Tutoriales e Instructivos del Manejo de dicha plataforma CERTRONIC
- La documentación que se suba a la Plataforma tiene que limitarse exclusivamente a los profesionales que se desempeñan en los talleres de BCyL S.A.
- El Área de Control de Terceros:
  - Cuenta con 72 hs. hábiles para controlar la documentación, una vez ingresada en la Plataforma.
  - solo analizará la documentación solicitada, no responsabilizándose por la documentación adicional que pudiera subirse a la Plataforma la cual será rechazada
  - solo brinda información correspondiente a la documentación requerida para autorizaciones de ingreso y conformidad de pagos.

Sin perjuicio de la documentación que se describe a continuación para los distintos casos del personal en relación de dependencia, BCyL S.A. se reserva el derecho de solicitar que el Adjudicatario presente al Área de Control de Terceros copia del Libro Especial (Art. 52 de la Ley de Contrato de Trabajo).  
**Adjudicatario (CASO 1)**

### Documentación a subir a la Plataforma para el ingreso a los predios de BCyL S.A.:

- Deberá ingresar a la Instancia de "Notificación de Altas" y realizar la carga del Personal que efectuará el Servicio (aguardar la aceptación, para después cargar la siguiente documentación)
- Declaración Jurada con el listado del personal, confeccionada en hoja membretada y en orden alfabético.

*JK*



MEMBRETE DEL ADJUDICATARIO

[lugar], [fecha]

Ref.: OCA N° ..... - [Descripción del Servicio]

Señores

Belgrano Cargas y Logística S.A.

Av. Santa Fe N° 4636 – Piso 3°

(C1425BHV) CABA

DECLARO BAJO JURAMENTO que el siguiente personal está bajo nuestra relación de dependencia y estará afectado a los trabajos descriptos en la Orden de Compra de la Referencia, en las instalaciones del Taller [lugar de la prestación del Servicio] durante el mes de ..... de 2020.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL

Firma:

Aclaración:

Cargo en la Empresa

- Certificado de ART de los empleados que prestarán servicio para Belgrano Cargas y Logística S.A., con Cláusula de NO REPETICIÓN y la inclusión a favor del asegurado<sup>1</sup> y los coasegurados<sup>2</sup>, emitido en el momento que se solicite, ya que el mismo tiene una vigencia de 30 días.

<sup>1</sup> Belgrano Cargas y Logística S.A. CUIT N° 30-71410144-3

<sup>2</sup> Ministerio de Transporte (MT) CUIT N° 30-71512720-9, Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (F.A.S.E.) CUIT N° 30-71525570-3 y/o Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGP S.E.) CUIT N° 30-546/0628-8, contratistas y subcontratistas.



- Certificado de Seguro de Vida Obligatorio de los empleados que prestarán servicio para el Belgrano Cargas y Logística S.A. emitido en el momento que se solicite, ya que el mismo tiene una vigencia de 30 días.
- Formulario 931 con su acuse y Comprobantes de Pagos

Por única vez:

- Altas tempranas (se deberán enviar cada vez que ingrese nuevo personal y deberán tener "Fecha de impresión" vigente al momento de comenzar los trabajos contratados)
- Copia de la Constancia de Inscripción ante AFIP
- Constancia de Cuenta Bancaria
- Cuando finaliza la Orden de Compra es el Adjudicatario es la que debe Notificar Bajas en la Plataforma por finalización del servicio, despidos y/o renuncia (de ser estas últimas las instancias deberá subir a la Plataforma la Baja de AFIP más Liquidación Final y si es por desafectación del servicio deberá Notificar Baja y subir una DDJJ informándonos)

Tener en cuenta que la Plataforma de CERTRONIC por defecto se posiciona en el periodo anterior al período calendario.

El Adjudicatario debe esperar a recibir la autorización por parte del Área de Control de Terceros para coordinar su ingreso al taller.

La falta de presentación de la documentación detallada impedirá la realización de las tareas.

Documentación a presentar para que el Área Cuentas a Pagar otorgue el "conforme de documentación" y disponga el pago del servicio:

Una vez realizado el servicio, deberá presentar la siguiente documentación correspondiente al mes trabajado (cuando la Plataforma se lo vaya indicando a través de Mis Pendientes).

- Copia del Formulario N° 931 - AFIP, con el acuse de recibo y comprobante de pago.
- Copia de la nómina que surge del aplicativo SIJP (Resaltar sólo el personal afectado a la Orden de Compra).
- Copia de los recibos de sueldo del personal afectado a la Orden de Compra, debidamente firmados por los empleados.

En caso de haber optado por un plan en "Mis Facilidades", deberá presentar dicha documentación

- Copia de Formulario 1003-AFIP, detalle de "Plan de Pagos" con cuotas y vencimientos, detalle de "Obligaciones Regularizadas" (esta última debe ser subida mensualmente, con su actualización de pagos).

IMPORTANTE: mes en que se realizan los trabajos y documentación mensual.

AK

- Al inicio del servicio: se dará el conforme al pago con la documentación correspondiente al mes anterior a la realización de los trabajos. Ejemplo: los trabajos realizados en enero serán liberados con el conforme del mes de diciembre.
- Al finalizar el servicio: antes de concluir el trabajo (ultimo mes), para realizar el pago final el Adjudicatario deberá presentar toda la documentación correspondiente al mes que realizó el trabajo.

El conforme de documentación para pagos se verá reflejada en la Plataforma, cuando esté TODA la documentación.

Seguros: Las pólizas exigidas en el PBCP y/o Condiciones Particulares de la Orden de Compra también deben subirse a la Plataforma para que sean evaluados por la Jefatura de Seguros. Ello supone un Requisito que deberá cumplir para Autorización de Ingreso y el conforme de Cuentas a Pagar. Todo atraso en la prestación del servicio por falta de documentación será responsabilidad del Adjudicatario, sujetos a las multas estipuladas en la correspondiente OCA.

**Si el Adjudicatario subcontrata a una persona física (CASO 3) ➔ El responsable por la documentación a presentar por parte del Subcontratista sigue siendo el Adjudicatario.**

Documentación a subir a la Plataforma para el ingreso a los predios de BCyL S.A.:

- Deberá ingresar a la Instancia de “Notificación de Altas” y realizar la carga del Subcontratista que efectuará el Servicio (aguardar la aceptación, para después cargar la siguiente documentación)
- Declaración Jurada con el listado de los subcontratistas, confeccionada en hoja membretada y en orden alfabético.
- Por única vez, copia de la póliza de Accidentes Personales con Cláusula de NO REPETICIÓN a favor del asegurado<sup>3</sup> y los coasegurados<sup>4</sup> y luego enviar mensualmente la acreditación del respectivo pago.
- Certificado de cobertura de Accidentes Personales con Cláusula de NO REPETICIÓN a favor del asegurado<sup>5</sup> y los coasegurados<sup>6</sup> emitido a partir del día 27 del mes anterior al ingreso hasta el día 5 del mismo mes a autorizar.

Tener en cuenta que la Plataforma de CERTRONIC por defecto se posiciona en el periodo anterior al periodo calendario.

<sup>3</sup> Belgrano Cargas y Logística S.A. CUIT N° 30-71410144-3

<sup>4</sup> Ministerio de Transporte (MT) CUIT N° 30-71512720-9, Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (F.A.S.E.) CUIT N° 30-71525570-3 y/o Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGP S.E.) CUIT N° 30-54670628-8, contratistas y subcontratistas.

<sup>5</sup> Belgrano Cargas y Logística S.A. CUIT N° 30-71410144-3

<sup>6</sup> Ministerio de Transporte (MT) CUIT N° 30-71512720-9, Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (F.A.S.E.) CUIT N° 30-71525570-3 y/o Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGP S.E.) CUIT N° 30-54670628-8, contratistas y subcontratistas.



MEMBRETE DEL ADJUDICATARIO

[lugar], [fecha]

Ref. OCA N° ..... - [Descripción del Servicio]

Señores

Belgrano Cargas y Logística S.A.

Av. Santa Fe N° 4636 – Piso 3°

(C1425BHV) CABA

DECLARO BAJO JURAMENTO que prestaré los servicios descritos en la Orden de Compra de la Referencia, en las instalaciones del Taller [lugar de la prestación del Servicio] durante el mes de ..... de 2020.

Firma del Subcontratista:

Aclaración:

CUIT:

El Adjudicatario debe esperar a recibir la autorización por parte del Área de Control de Terceros para coordinar el ingreso del subcontratista al taller.

La falta de presentación de la documentación detallada impedirá la realización de las tareas

Documentación a presentar para que el Área Cuentas a Pagar otorgue el “conforme de documentación” y disponga el pago del servicio:

Una vez realizado el servicio, deberá presentar la siguiente documentación correspondiente al mes trabajado (cuando la Plataforma se lo vaya indicando a través de Mis Pendientes)

- Comprobante de pago de aportes previsionales correspondientes al mes trabajado.
  - Al inicio del servicio: se dará el conforme al pago con la documentación correspondiente al mes anterior a la realización de los trabajos. Ejemplo: los trabajos realizados en enero serán liberados con el conforme del mes de diciembre.



- o Al finalizar el servicio: antes de concluir el trabajo (último mes), para realizar el pago final el Adjudicatario deberá presentar toda la documentación correspondiente al mes que realizó el trabajo.

El conforme de documentación para pagos se verá reflejada en la Plataforma, cuando esté TODA la documentación, incluyendo la del subcontratista.

Seguros: Las pólizas exigidas en el PBCP y/o Condiciones Particulares de la Orden de Compra también deben subirse a la Plataforma para que sean evaluados por la Jefatura de Seguros. Ello supone un Requisito que deberá cumplirse para Autorización de Ingreso y el conforme de Cuentas a Pagar

Todo atraso en la prestación del servicio por falta de documentación será responsabilidad del Adjudicatario, sujetos a las multas estipuladas en la correspondiente OCA.

58

**Anexo XI: DD.JJ. Aceptación y Adhesión al Código de Conducta de BCyL S.A.**

El/La que suscribe,.....  
DNI..... en nombre y representación de la  
empresa....., y con poder  
vigente y suficiente para obrar en su nombre, DECLARO BAJO JURAMENTO conocer, aceptar y  
respetar integralmente el Código de Conducta de Belgrano Cargas y Logística S.A. disponible en  
<https://www.bcy.com.ar/Transparencia/CodigoConducta>

En tal sentido, nos comprometemos a cumplir la totalidad de sus disposiciones.

Finalmente, declaramos conocer y aceptar que de incumplir cualquiera de las disposiciones del Código  
de Conducta, BCyL S.A. podrá suspendernos del Registro Maestro de Proveedores y/o iniciar las  
acciones extrajudiciales/judiciales pertinentes.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2020

